

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0082
DE 15 DE ABRIL DE 2026
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. SANTIAGO SOSA
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA - ARCOTEL**

“ANTECEDENTES

2.1. A fojas 1 a 81 del Expediente Administrativo, mediante trámite No. ARCOTEL-DEDA-2025-004514-E, de 28 de marzo de 2025, el señor Víctor (...) García (...), en calidad de Apoderado Especial de la Compañía Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, interpone un Recurso de Apelación en contra de la Resolución No. ARCOTEL-CZO2-RPAS-2025-009, de 14 de marzo de 2025, emitida por la Coordinación Zonal 2 de la ARCOTEL. (...)

2.2. A fojas 82 a 87 del Expediente Administrativo, la Dirección de Impugnaciones de la ARCOTEL, mediante Providencia No. ARCOTEL-CJDI-2025-0145, de 1 de septiembre de 2025, notificada con Oficio No. ARCOTEL-DEDA-2025-0954-OF, de 1 de septiembre de 2025, solicita al Consorcio Ecuatoriano de Telecomunicaciones S.A. CONECEL, cumpla con el artículo 220, numeral 7 del Código Orgánico Administrativo. (...)

RESUELVE:

“Artículo 3.- NEGAR el Recurso de Apelación presentado por el señor Víctor (...) García (...), en calidad de Apoderado Especial de la COMPAÑÍA CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. CONECEL, en contra de la Resolución No. ARCOTEL-CZO2-RPAS-2025-009, de 14 de marzo de 2025.

Artículo 4.- RATIFICAR la Resolución No. ARCOTEL-CZO2-RPAS-2025-009, de 14 de marzo de 2025, emitida por la Coordinación Zonal 2 de la ARCOTEL.”

f.- Elaborado, Mgs. Paola Cabrera; f.- Aprobado, Mgs. Giovanni Reyes, Director de Impugnaciones; f.-Suscrito, Mgs. Santiago Sosa, Coordinador General Jurídico.

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 15 de abril de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de

Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO